

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 7738**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

- Art.1).-** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir, en representación de la Municipalidad de la ciudad de San Francisco, con la Facultad Regional San Francisco de la Universidad Tecnológica Nacional, el “CONVENIO ESPECIFICO” que como Anexo I forma parte de la presente norma.
- Art.2).-** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.
- Art.3).-** REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

**Dr. Juan Martín Losano**  
Secretario H.C.D.

**Dr. Mario Ortega**  
Presidente H.C.D.



*"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"*

Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional San Francisco

**CONVENIO ESPECÍFICO N° XXXXPXXXX**

Entre la **FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL** con domicilio en Avenida de la Universidad 501, San Francisco, Córdoba, representada en este acto por su Decano Ing. Esp. Alberto R. TOLOZA, D.N.I. N° 20.616.937, en adelante "LA FACULTAD", por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO** en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 1187, de la Ciudad de San Francisco, representada en este acto por su Intendente Dr. Damián J. BERNARTE, D.N.I. N° 21.783.456, manifiestan un interés mutuo y voluntad de desarrollar conjuntamente el presente CONVENIO ESPECÍFICO con base en el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA suscripto con fecha 11 de marzo de 2022, el cual se regirá por las leyes y reglamentaciones que regula la actividad de las Universidades Públicas y por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES:** LA FACULTAD, mediante la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica y en el marco de su programa de fortalecimiento de vinculación con el medio y transferencia tecnológica, implementará a través del Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información de la UTN FR San Francisco, la realización de dos proyectos destinados a los ciudadanos de la ciudad de San Francisco. Por un lado, el desarrollo de una interfaz virtual que contenga los módulos necesarios para que, tanto los ciudadanos usuarios del sistema de bicicletas de uso común, como así también el personal del municipio, interactúen con la plataforma. Por otro lado, el desarrollo de una aplicación central e integral para uso del ciudadano que, inicialmente, contenga la "aplicación de bicicletas de uso común", y posteriormente contenga los accesos para demás servicios del municipio que se encuentran activos. Para ello, ambas partes se comprometen a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias con el objetivo de lograr ambos proyectos. El desarrollo del presente convenio se llevará a cabo bajo la órbita de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad de San Francisco. LA FACULTAD le otorga a LA MUNICIPALIDAD el derecho de uso sobre las plataformas desarrolladas por LA FACULTAD, conforme las especificaciones y documentación adjuntada en el ANEXO I, que se considera parte integrante del presente.

**SEGUNDA: RESPONSABLES TÉCNICOS:** A los efectos de la instrumentación de la presente convenio y con el objeto de organizar, planificar y controlar la realización y desarrollo de las tareas específicas necesarias para lograr el cumplimiento de los fines previstos, por LA FACULTAD actuará como responsable técnico el Subsecretario de Vinculación Tecnológica, Ing. Ezequiel GRIBAUDO, D.N.I. N°: 29.015.379, mientras que la Secretaría de Innovación del Municipio, Ing. Mg. Micaela S. MULASSANO, D.N.I. N°: 32.286.428, lo hará representando a LA MUNICIPALIDAD. Las partes podrán sustituir a los responsables antes citados cuando cuestiones justificadas así lo ameriten, tales como accidente, enfermedad prolongada, abandono de tareas, fuerza mayor. Se deja aclarado que dicha enumeración de causales resulta meramente enunciativa. La sustitución de los responsables técnicos o de cualquiera de los participantes del grupo de trabajo no generará bajo ningún aspecto, derecho a compensación y/o indemnización de ninguna índole.

**TERCERA: COMPROMISOS:** La FACULTAD se compromete a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal en la medida de sus posibilidades y de acuerdo con las necesidades del desarrollo de cada actividad planificada para la ejecución de la asistencia. Las entidades se comprometen a proporcionar los recursos económicos y materiales que se requieran para la ejecución del servicio técnico, cumpliendo con el presupuesto aprobado y detallado en el ANEXO I. Aquellos

*"Año 2024 - 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria"*



*"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"*

Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional San Francisco

gastos extraordinarios, no especificados en el citado anexo, que pudieran surgir con el avance del plan serán consensuadas en todo momento entre las partes.

**CUARTA: PARTICIPANTES:** En el ANEXO I que acompaña al presente convenio, se enuncian los participantes, D.N.I. y Rol que desempeñará cada uno.

**QUINTA: INFORMACIÓN NO PUBLICADA CONFIDENCIAL:** Ambas partes se comprometen a mantener el secreto profesional y la reserva de todo cuanto así le sea calificado y pudiere tomar conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente convenio, salvo que así lo requiera su cometido o las partes lo hubieran autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente convenio, haciéndose responsable la parte que provoque daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

**SEXTA: DERECHO DE PROPIEDAD:** Los derechos de propiedad de autor y de reproducción del software, así como cualquier otro derecho intelectual o industrial de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este convenio pertenecerán exclusivamente a LA FACULTAD. El código fuente del que deriva el código objeto del Software ("Código Fuente") no está siendo proporcionado y es un secreto comercial de LA FACULTAD, cuyo acceso no está autorizado. Ni el Informado ni cualquier otro usuario podrá hacer ingeniería inversa, desensamblaje inverso o descompilación del Software o intentar recrear de cualquier forma el Código Fuente, salvo y únicamente en la medida que las leyes aplicables prohíban específicamente dicha restricción. Será responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD cualquier daño fruto del acceso de terceros a su servidor en el que se encontrará alojado el Software, debiendo prever y contar con la seguridad suficiente para ello.

LA MUNICIPALIDAD, sus agentes, empleados, dependientes, asesores que tomaren contacto con el software, o terceros con quien mantenga alguna vinculación comercial y/o legal y/o de cualquier índole: **a)** no divulgarán, venderán, darán en leasing, licenciarán, sublicenciarán, ni se valdrán de cualquier otra figura contractual que importe disponer de cualquier manera o bajo cualquier forma jurídica, del software, de la documentación, o de parte de los mismos; **b)** no descompilarán, no desarmarán ni efectuarán la ingeniería inversa de cualquier porción del software; **c)** no usarán el software para proporcionar servicios de procesamiento para terceras partes, tiempo comercial compartido, ni formalizarán convenios de arriendo o para compartir, ni se desempeñarán como "agencia de servicios"; **d)** no proporcionarán, revelarán, divulgarán, ni pondrán a disposición de terceros, ni permitirán el uso del software por personas distintas de sus empleados a quienes se le aplican las restricciones aquí contenidas. Sólo podrán hacer uso a los fines aquí específicamente indicados.

**SÉPTIMA: LICENCIA:** En la medida en que este Convenio se encuentre vigente, LA FACULTAD le otorga a LA MUNICIPALIDAD, la licencia no exclusiva e intransferible para **(a)** usar una copia del software propiedad de LA FACULTAD adquirido por LA MUNICIPALIDAD, **(b)** utilizar la documentación relacionada con el uso del software, y **(c)** confeccionar una única copia del software con el propósito de archivarla o de usarla como back-up; o, alternativamente, transferir el software a un único disco rígido, siempre y cuando LA MUNICIPALIDAD guarde el original exclusivamente para back-up o para archivarlo. En todos los casos LA MUNICIPALIDAD se compromete a no copiar el material escrito que acompaña al software, debiendo además reproducir en la única copia de respaldo o archivo todos los títulos, símbolos de marcas de fábrica, símbolos y leyendas de los derechos de autor, y demás marcas

*"Año 2024 – 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"*



“2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional San Francisco

de identificación de la propiedad de LA FACULTAD. LA MUNICIPALIDAD declara ser único y absoluto responsable por el contenido y/o la información y/o documentación ingresada por él mismo en el software licenciado, como así de su veracidad, integridad, exhaustividad, vigencia, autenticidad y/o legalidad. LA MUNICIPALIDAD libera expresamente a LA FACULTAD de toda responsabilidad vinculada a la información que se aloja en la nube en carácter de réplica que realiza, a los efectos de poder LA FACULTAD recuperar la información en caso de avería definitiva de los datos en su servidor o imposibilidad de acceso a éste.

**OCTAVA: INTRANSFERIBILIDAD:** LA MUNICIPALIDAD declara que el software se integrará a su propio proceso comercial y de producción y teniendo en cuenta que reconoce que el mismo no es de su propiedad, se compromete a no ceder el software licenciado, así fuera a título temporal o gratuito. Sin perjuicio de los demás derechos que asisten a LA FACULTAD, la violación de esta prohibición importará la inmediata caducidad de licencia, relevando a LA FACULTAD de todo tipo de asistencia y/o información respecto del software licenciado, y sin derecho a reclamo alguno (incluido el precio total o parcialmente abonado). Salvo consentimiento previo y por escrito de LA FACULTAD, LA MUNICIPALIDAD no podrá ceder su posición contractual en el presente, ya sea mediante transferencia de activos o de fondo de comercio, su fusión, escisión o consolidación, a resultas de lo cual pase la licencia a pertenecer o a ser compartida por otra persona física o jurídica. Si así lo hiciera se producirá la inmediata resolución del presente, y responderá por los daños y perjuicios que ese accionar ocasione.

**NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** El Software contenido es y seguirá siendo de exclusiva e irrestricta propiedad de LA FACULTAD, bajo la protección de la legislación nacional e internacional sobre Propiedad Intelectual. Los softwares son obras intelectuales protegidas en la Argentina por la Ley N°11.723 y en el resto del mundo por la Convención de Berna y la Convención Universal sobre Derechos de Autor. LA MUNICIPALIDAD tiene pleno conocimiento que el presente Convenio no le otorga ningún derecho moral de propiedad intelectual o industrial sobre el software objeto del presente, y reconoce que el mismo y las marcas que pudieran reproducirse son de absoluta titularidad de LA FACULTAD.

**DÉCIMA: ÁMBITO TERRITORIAL:** El desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera del presente convenio, se llevará a cabo dentro del territorio de la ciudad de San Francisco, Córdoba.

**DÉCIMA PRIMERA: NO COMPETITIVIDAD:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a desarrollar el objeto de manera exclusiva para LA FACULTAD, quedando expresamente prohibido que LA MUNICIPALIDAD mantenga relación, sea ésta laboral o por cuenta ajena, con terceros que pudieran ser competencia directa o indirecta. LA MUNICIPALIDAD se compromete a no extraer, almacenar, ceder o distribuir, de forma directa o indirecta, código fuente, código tipo, diagramas de flujo, y, en definitiva, documentación relativa al objeto del presente convenio. En todo caso LA MUNICIPALIDAD mantendrá la diligencia debida, responsabilizándose y comprometiéndose en todo momento a garantizar la seguridad física y lógica de EL INSTRUMENTO y de la información tratada en ejercicio del presente convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA: AUTONOMÍA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. No se considerará a la otra como empleador solidario o sustituto respecto al personal

“Año 2024 - 75° Aniversario de la Granidad Universitaria”



"2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional San Francisco

designado para la ejecución de las actividades derivadas del presente. En consecuencia, las partes manifiestan expresamente que no existe entre ellas, vínculo laboral alguno.

**DÉCIMA TERCERA: PRESUPUESTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar, mediante cheque bancario a LA FACULTAD, los montos correspondientes según el presupuesto detallado en el ANEXO I. La falta de pago en tiempo y forma oportunos del precio correspondiente a la utilización de la licencia autorizará a LA FACULTAD a que, previa intimación fehaciente por el plazo de diez (10) días, suspenda el uso de las plataformas hasta tanto se regularice el incumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA: RESULTADOS:** Las partes acuerdan que, los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervenientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

**DÉCIMA QUINTA: DURACIÓN:** El presente acuerdo tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, es decir, desde el 01 de junio de 2024 hasta el día 31 de mayo del año 2026, pudiendo prorrogarse, conforme a la finalidad de este, previo acuerdo expreso de las partes. En caso de rescisión, se deberá comunicar notificándola a la otra parte por medio fehaciente con treinta (30) días corridos de anticipación.

**DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN - NOTIFICACIONES:** A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los denunciados en el encabezamiento del presente y fijan la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, República Argentina, para dilucidar todos aquellos temas que previamente no hayan podido ser superados mediante la buena voluntad y predisposición de las autoridades de ambas partes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Francisco, a .... días del mes de .... de 2024.

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



"2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional San Francisco

#### ANEXO I

#### CONVENIO ESPECÍFICO N° XXXXPXXX

##### PROYECTO 1: BICICLETAS DE USO COMÚN.

##### CONTRAPARTE: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO.

##### INTRODUCCIÓN

El Proyecto 1 tiene como objetivo introducir un sistema de bicicletas de uso común en la ciudad de San Francisco. Estas bicicletas estarán disponibles para todos los ciudadanos, promoviendo una alternativa saludable, ecológica y económica al transporte tradicional.

Algunos de los beneficios que pueden traer a la comunidad este proyecto son los siguientes:

- **Movilidad Sostenible:** Las bicicletas son una forma de transporte no contaminante que reduce la huella de carbono y mejora la calidad del aire en la ciudad.
- **Descongestión del tráfico:** Alentar el uso de bicicletas disminuirá la cantidad de vehículos en las calles, aliviando la congestión y mejorando la fluidez del tráfico.
- **Salud y Bienestar:** Montar en bicicleta es una excelente actividad física que beneficia tanto al cuerpo como a la mente. Además, reduce el estrés y mejora la salud cardiovascular.
- **Accesibilidad:** Las bicicletas estarán disponibles para todos los ciudadanos, independientemente de su edad, género o nivel socioeconómico.

##### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto consta del desarrollo integral de una plataforma virtual, mediante la cual, tanto los usuarios de las bicicletas, como el personal de la Municipalidad de la ciudad de San Francisco, puedan interactuar cada uno por su lado, para lograr el objetivo final: la utilización de las bicicletas por parte de los ciudadanos.

Como se detalló previamente, tanto en el Módulo del usuario, contenido dentro de la aplicación del ciudadano, como en la WebApp, se podrán observar todos los datos descritos en el punto "Objetivos del proyecto". El desarrollo de la plataforma estará a cargo de un equipo del Departamento de Sistemas de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional San Francisco.

Cabe destacar que UTN San Francisco no intervendrá en la adquisición ni en la colocación de los dispositivos de geolocalización individuales de cada bicicleta. Tampoco en el diseño del slot en donde se colocará dicho dispositivo. La selección, compra y colocación de los dispositivos de geolocalización estará a cargo de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad, en conjunto con el Polo Científico Tecnológico de la ciudad.

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



*"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"*

Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional San Francisco

Para el desarrollo de la plataforma, el equipo técnico de UTN San Francisco confeccionará un listado de requerimientos de la aplicación, acompañado por la Secretaría de Innovación de la Municipalidad de San Francisco.

#### OBJETIVOS DEL PROYECTO

Desarrollar una interfaz virtual que contenga los módulos necesarios para que, tanto los ciudadanos como así también el personal de la municipalidad, interactúen con la plataforma virtual de bicicletas de uso común.

Dentro de la misma co-existirán dos módulos en particular:

- 1) Módulo para el usuario, que contenga las siguientes funcionalidades:

Interfaz para seleccionar una bicicleta de un slot en particular, para que el usuario pueda retirarla, contemplando la comunicación con los módulos de liberación mecánicos (o avisos al personal para que libere la bicicleta).

- Mapa de recorrido del usuario a través de la geolocalización del dispositivo móvil de la persona, para informar a la persona sobre su posición, recorridos y otros datos relativos al desplazamiento de la bicicleta.
- Avisos sobre límite de tiempo de uso.
- Interfaz para dejar la bicicleta en el lugar de destino, contemplando la comunicación con los módulos de enclave mecánicos, o avisos al personal.

- 2) WebApp de gestión de la plataforma, que contenga las siguientes funcionalidades:

- Logeo del personal interno de la Municipalidad.
- Monitoreo de bici en los slots, a disposición de ser retiradas.
- Monitoreo de cantidad e identificación de bici en tránsito.
- Mapeo y geolocalización en tiempo real de las bicicletas. Esto será diagramado, teniendo en cuenta la colocación de un módulo de geolocalización en cada una de las bicicletas, que brinde información de la posición de esta al sistema, por cuestiones de seguridad.

#### TIEMPOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN

- Fecha de inicio del proyecto: 01/06/2024.
- Tiempo de desarrollo: 105 días corridos.
- Tiempo de pruebas de funcionamiento: 15 días corridos.
- Tiempo de implementación inicial (50 bicicletas): 15 días corridos.

#### RECURSOS Y RESPONSABILIDADES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Gestión general del proyecto	Polo Científico Tecnológico San Francisco
Asesor tecnológico	Secretaría de Innovación (Municipalidad de la ciudad de San Fco.)

*"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"*



"2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional San Francisco

Líder de equipo UTN	Subsecretaría de Vinculación Tecnológica (UTN FR San Fco.)
Desarrollo de Software	Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información (UTN FR San Fco.)
Instalación de equipos de GPS	Departamento de Ingeniería Electrónica (UTN FR San Fco.)
Cliente	Municipalidad de la ciudad de San Francisco
Usuario Final	Ciudadanos de San Francisco

#### COSTO Y FORMA DE PAGO DEL PROYECTO

El costo total del desarrollo de la plataforma de gestión de bicicletas para el ciudadano es de \$6.880.000,00 (pesos seis millones ochocientos ochenta mil con 00/100).

El desarrollo de la plataforma deberá abonarse de manera anticipada, durante un plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la firma del convenio correspondiente. Dicha suma será ejecutada a través de 4 cheques electrónicos mensuales, iguales y consecutivos, con la siguiente disposición:

Cheque electrónico 1: a 7 días de la fecha de factura.

Cheque electrónico 2: a 30 días posteriores de la fecha del cheque 1.

Cheque electrónico 3: a 30 días posteriores de la fecha del cheque 2.

Cheque electrónico 4: a 30 días posteriores de la fecha del cheque 3.

Por otro lado, todo proyecto gestionado por el Polo Científico Tecnológico de la ciudad, tanto para empresas, como así también para entidades gubernamentales, tiene un costo adicional del 2,5% al total de la etapa de desarrollo, o sea una suma de \$172.000,00 (pesos ciento setenta y dos mil con 00/100). En este caso en particular, teniendo en cuenta los aportes realizados por parte de la Municipalidad de la ciudad de San Francisco a las instalaciones del Polo Científico Tecnológico, este importe se encuentra bonificado en un 100%.

El costo mensual de mantenimiento de la plataforma de gestión de bicicletas para el ciudadano es de \$842.400,00 (pesos ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos con 00/100) por mes. Dicho monto deberá computarse a partir del mes de lanzamiento de la plataforma al público en general.

El costo de mantenimiento descripto en el párrafo anterior es un monto base, actualizable mensualmente a través del Índice de bienes y servicios de la provincia de Córdoba, orden N°14, factor "Servicio de desarrollo, instalación, actualización y mantenimiento de software". Dicho monto se deberá abonar a mes vencido, actualizado mensualmente al último índice disponible por parte de la Dirección General de Estadísticas y Censos de la provincia de Córdoba.

No se encuentran contemplados los gastos de adquisición de las SIM card para cada bicicleta (depende de los acuerdos comerciales que tenga la Municipalidad con los operadores telefónicos).

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional San Francisco

tampoco el gasto mensual que cada SIM genera, en caso de geolocalizar las bicicletas con esa modalidad.

**PARTICIPANTES Y ROL PARA DESEMPEÑAR:**

**Por UTN FR San Francisco**

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	ROL	CATEGORÍA	CARRERA	FACULTAD REGIONAL
		LIDER DEL PROYECTO / INTEGRANTE DEL GRUPO GISAI	DOCENTE INVESTIGADORA	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SAN FRANCISCO
		DESARROLLADOR	ESTUDIANTE	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SAN FRANCISCO
		DESARROLLADOR	ESTUDIANTE	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SAN FRANCISCO
		DESARROLLADOR	ESTUDIANTE	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SAN FRANCISCO

**Por Municipalidad de San Francisco**

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	CARGO

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



*"2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"*

Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional San Francisco

**PROYECTO 2: APLICACIÓN COMÚN DEL CIUDADANO.**

**CONTRAPARTE: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO.**

**INTRODUCCIÓN**

Actualmente, existen varias razones por las cuales es conveniente que los ciudadanos tengan acceso a una aplicación que les permita acceder a todos los servicios de una ciudad. Algunas de estas razones incluyen:

- Centralización de información.
- Comodidad y accesibilidad.
- Mejora de la experiencia del usuario.
- Eficiencia y ahorro de tiempo.
- Fomento de la participación ciudadana.

**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

El proyecto consta en el desarrollo integral de una plataforma virtual, mediante la cual el ciudadano tendrá acceso a los servicios activos que la Municipalidad de la ciudad de San Francisco posee. Inicialmente se incorporarán a la aplicación el módulo de utilización de bicicletas de uso común y luego, en la etapa de mantenimiento de la plataforma posterior al desarrollo, se podrán ir anexando los otros servicios descriptos en los objetivos del proyecto, en función de las necesidades de la municipalidad.

La plataforma permitirá al usuario concentrar la accesibilidad a todos los servicios del municipio, con diferentes niveles de login, para facilitar el uso de esta. A continuación, se detallan los niveles iniciales a desarrollar:

- Nivel 1: Usuario sin validación de identidad por parte de alguna entidad gubernamental (CIDI, CUIM, Renaper, etc). Este usuario está destinado para usar los módulos en donde por cuestiones de seguridad, no amerite la validación de identidad. A modo de ejemplo, los módulos podrían ser:
  - Estacionamiento medido.
  - Asistencia al ciudadano - Reclamos 103.
  - Ojos en alerta (en caso de haber realizado la capacitación).
  - Servicio de consulta de multas de tránsito.
- Nivel 2: Usuario con validación de identidad por parte de alguna entidad gubernamental (CIDI, CUIM, Renaper, etc). Este usuario está destinado para utilizar los módulos que, por cuestiones de seguridad, necesiten tener validada la identidad. Por ejemplo:
  - Módulo de bicicletas de uso común.

Luego de un estudio de costo/beneficios, desde UTN Facultad Regional San Francisco se decidió que la validación de identidad del Nivel 1 de los usuarios, por parte de alguna entidad gubernamental, podría llegar a generar complejidad e inconvenientes en la usabilidad de la plataforma. Por lo tanto, se propone hacer una validación de identidad más simple,

*"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"*



*"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"*

Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional San Francisco

contrastando los datos ingresados al registrarse en la aplicación, con algunos campos (DNI, nombre, apellido, teléfono, etc.) ya existentes en la plataforma del Estacionamiento Medido de la ciudad. (Cabe aclarar que hoy en día, la plataforma del estacionamiento medido no tiene validación de identidad, aún con el intercambio monetario entre las partes).

En una segunda instancia, al momento de incluir la plataforma del estacionamiento medido dentro de la aplicación integral del ciudadano, se creará el Nivel 2 de usuario, y se decidirá entre las partes con qué entidad gubernamental realizar la validación de identidad. Esta segunda instancia no está contemplada en el desarrollo de la aplicación, y se confeccionará en la etapa de mantenimiento de esta, posterior a la implementación de la aplicación en nuestra ciudad.

En un futuro, la interfaz deberá ser capaz de interactuar con todos los subsistemas, intercambiando información, sobre todo en lo que a transacciones económicas se refiere, dependiendo del nivel de usuario declarado por la persona.

El desarrollo de la plataforma estará a cargo de un equipo del Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional San Francisco, asesorado técnicamente por la Secretaría de Innovación de la Municipalidad de la ciudad de San Francisco.

Para el desarrollo de la plataforma, el equipo técnico de UTN FR San Francisco confeccionará un listado de requerimientos de la aplicación, acompañado por la Secretaría de Innovación de la Municipalidad de San Francisco.

#### OBJETIVOS DEL PROYECTO

1. Desarrollar una aplicación central e integral, destinada para el uso del ciudadano, que inicialmente contenga la "aplicación de bicicletas de uso común", y con el paso del tiempo contenga internamente los accesos para los siguientes servicios que hoy en día se encuentran activos:

- Estacionamiento medido de la ciudad.
- Ojos en Alerta.
- Atención al ciudadano (103).
- Servicio de consulta de multas de tránsito.
- Otros servicios por desarrollar.

2. El diseño de la interfaz de usuario deberá contar con validación para que pueda ser utilizada por personas con capacidades diferentes y/o limitadas. (Certificación a cargo de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad de San Francisco).

#### TIEMPOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN

- Fecha de inicio del proyecto: 01/06/2024.
- Tiempo de desarrollo: 90 días corridos.
- Tiempo de pruebas de funcionamiento: 15 días corridos.
- Tiempo de implementación inicial: 15 días corridos.

*"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"*



"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional San Francisco

#### RECURSOS Y RESPONSABILIDADES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Gestión general del proyecto	Polo Científico Tecnológico San Francisco
Asesor tecnológico	Secretaría de Innovación (Municipalidad de la ciudad de San Fco.)
Líder de equipo UTN	Subsecretaría de Vinculación Tecnológica (UTN FR San Fco.)
Desarrollo de Software	Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información (UTN FR San Fco.)
Cliente	Municipalidad de la ciudad de San Francisco
Usuario Final	Ciudadanos de San Francisco

#### COSTO Y FORMA DE PAGO DEL PROYECTO

El costo total del desarrollo de la plataforma integral del ciudadano es de \$2.980.000,00 (pesos dos millones novecientos ochenta mil con 00/100).

El desarrollo de la plataforma deberá abonarse de manera anticipada, durante un plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la firma del convenio correspondiente. Dicha suma será ejecutada a través de 3 cheques electrónicos mensuales, iguales y consecutivos, con la siguiente disposición:

Cheque electrónico 1: a 7 días de la fecha de factura.

Cheque electrónico 2: a 30 días posteriores de la fecha del cheque 1.

Cheque electrónico 3: a 30 días posteriores de la fecha del cheque 2.

Por otro lado, todo proyecto gestionado por el Polo Científico Tecnológico de la ciudad, tanto para empresas, como así también para entidades gubernamentales, tiene un costo adicional del 2,5% del valor total de la etapa de desarrollo, o sea una suma de \$74.500,00 (pesos setenta y cuatro mil quinientos con 00/100). En este caso en particular, teniendo en cuenta los aportes realizados por parte de la Municipalidad a las instalaciones del Polo, este importe se encuentra bonificado en un 100%.

El costo mensual de mantenimiento de la plataforma integral del ciudadano es de \$478.400,00 (pesos cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100) mensuales. Dicho monto deberá computarse a partir del mes de lanzamiento de la plataforma al público en general.

El costo de mantenimiento descrito en el párrafo anterior es un monto base, actualizable mensualmente a través del Índice de bienes y servicios de la provincia de Córdoba,

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional San Francisco

orden N°14, factor “Servicio de desarrollo, instalación, actualización y mantenimiento de software”. Dicho monto se deberá abonar a mes vencido, actualizado mensualmente al último índice disponible por parte de la Dirección General de Estadísticas y Censos de la provincia de Córdoba.

PARTICIPANTES y ROL PARA DESEMPEÑAR:

**Por UTN FR San Francisco**

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	ROL	CATEGORÍA	CARRERA	FACULTAD REGIONAL
		LIDER DEL PROYECTO / INTEGRANTE DEL GRUPO GISAI	DOCENTE INVESTIGADORA	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SAN FRANCISCO
		DESARROLLADOR	ESTUDIANTE	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SAN FRANCISCO
		DESARROLLADOR	ESTUDIANTE	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SAN FRANCISCO
		DESARROLLADOR	ESTUDIANTE	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SAN FRANCISCO

**Por Municipalidad de San Francisco**

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	CARGO

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"